



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-17459652-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Designación PTTM - Ley de Emergencia (Verónica Paula ATTALA y otros)

VISTO el EX-2020-17459652-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Verónica Paula ATTALA y otros, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-20694737-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se

incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-19010498-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente.

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE

DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-20694737-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-19010498-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaria General,

pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.